I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)000724

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 30 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2630/2009; el Memorándum N°1000/312/2009 de la Dirección Juridica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y N°202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 22 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Jacqueline Ylein Pérez Jara**, cédula de identidad N°16.383.280-1, para que desempeñe sus funciones en el área intersectorial, del programa ya individualizado, con 44 horas semanales.

2. El contrato rige a contar del 20 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Jacqueline Ylein Pérez Jara**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **Jacqueline Ylein Pérez Jara**, por concepto de honorarios el valor total de $2.250.000.-(dos millones doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Jacqueline Ylein Pérez Jara** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a mas tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)000724

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Doña **Jacqueline Ylein Pérez Jara**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el OPD – Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS RAMOS GARCIA
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CRG/mbh
Distribución:
Interesada
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Oficina OPD Cerrillos
Cosam Cerrillos
SENAME
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA**, Técnico Educación de Párvulos, chilena, Cédula de Identidad número 16.383.280-1, con domicilio en Pasaje Boticelli N°7066, comuna de Cerrillos, teléfono 557 15 72, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de Menores-SENAME**, por Programa **Oficina de Protección de la Infancia y Adolescencia en Cerrillos,** a lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/2487/2009 de fecha 21 de Abril de 2009; el ORD. N°500/296/2009 de fecha 17 de Abril de 2009 de la Directora de DIDECO, el Memorándum N°40/2009, de la Directora de COSAM-Cerrillos, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA**, para desempeñe sus funciones en el área intersectorial, del programa ya individualizado, con 44 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 20 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA** por concepto de honorarios, el valor total de $2.250.000.-(dos millones doscientos cincuenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada en nueve cuotas iguales y mensuales de $250.000- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el OPD-Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: La persona contratada por el presente instrumento deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JACQUELINE YLEIN PÉREZ JARA
C.I. 16.383.280-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.